

XV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Paz, 28 y 29 de octubre de 2021
Sesiones presencial y virtual

MINUTA DE RESOLUCIONES

La XV Asamblea General Ordinaria del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe se realizó de manera híbrida (presencial y virtual) en la ciudad de La Paz, Bolivia, los días 28 y 29 de octubre de 2021, con el auspicio del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

Contó con la participación de representantes de diecinueve Estados miembros de la región: Argentina, Belice, Brasil, Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y; dos Estados extra regionales: España y Bélgica.

Participó como invitado especial, el señor Francisco Cali Tzay, Relator Especial de Naciones Unidas para los derechos de los Pueblos Indígenas, así como las personalidades condecoradas en la ocasión.

La Asamblea estuvo precedida por la LXXV Reunión del Consejo Directivo, celebrada el 15 de octubre de 2021, y por las reuniones del Diálogo Tripartito con organismos e instituciones de cooperación internacional: "Forjando una minga para fortalecer el Buen Vivir", celebrada el 25 de octubre, la Instancia Consultiva Indígena Regional y la Reunión Intergubernamental, las cuales sesionaron por separado, el 26 de octubre de 2021, además del II Encuentro de Altas Autoridades de Iberoamérica con Pueblos Indígenas "Avances y desafíos para la implementación del Plan de acción rumbo a la primera evaluación de 2022" en que se establecieron conclusiones y recomendaciones sobre las acciones a seguir.

Se procedió a la Inauguración de la XV Asamblea General con la presencia del Lic. Luis Alberto Arce Catacora, Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en instalaciones de la Casa Grande del Pueblo.

Posteriormente, instalada la XV Asamblea General en las dependencias de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia con la presencia de los representantes debidamente acreditados, se procedió a la elección de la mesa Directiva que quedó conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Freddy Mamani Machaca, Representante Gubernamental del Estado Plurinacional de Bolivia;
- 1era. Vicepresidenta: Silvia Verónica Avilez Amangandi, Representante Gubernamental de Ecuador; y,
- 2do. Vicepresidente: Carlos de Jesús Alejandro, Representante de los Pueblos Indígenas de México.

Posteriormente, verificado el quorum correspondiente, se procedió a la consideración y aprobación de la Agenda de la XV Asamblea General, la misma que se desarrolló en esos términos y con la plena participación de las Representantes gubernamentales e Indígenas.

Luego de conocer los informes preparados por el equipo, la XV Asamblea General deliberó acerca de sus contenidos y emitió las respectivas recomendaciones, resolviendo adoptar las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/001

APROBACION DEL INFORME DE GESTION DE ACTIVIDADES TECNICAS Y FINANCIERAS DEL PERIODO 2017 A 2021

Considerando,

Que, los representantes gubernamentales e indígenas de los Estados miembros conocieron en detalle el informe de gestión del FILAC correspondiente al período de 2017 a 2021 presentado por la Secretaría Técnica sobre la gestión técnica, administrativa y financiera del FILAC, el que previamente fue conocido y aprobado para su presentación a la XV Asamblea General por el Consejo Directivo en su LXXV reunión.

La XIV Asamblea General Ordinaria RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar por unanimidad el Informe de Gestión de actividades técnicas y financieras correspondiente al periodo 2017 -2021 presentado por la Secretaría Técnica del FILAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Extender las felicitaciones al Consejo Directivo y al equipo de la Secretaría Técnica por el trabajo realizado durante el periodo.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/002

APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO BIANUAL PARA EL PERÍODO 2022 - 2023

Considerando,

Que, la Secretaría Técnica puso a consideración de la Asamblea General la propuesta del Plan Operativo BIANUAL para el período de gestión comprendido entre 2022 y 2023.

Que, el Plan Operativo BIANUAL 2022 – 2023 establece el marco al que se ceñirán las actuaciones del FILAC para el cumplimiento de su mandato en dicho período, desarrollando los lineamientos estratégicos, programáticos, operativos y presupuestarios de conformidad con los cuales deberán definirse y aprobarse los Planes Operativos Anuales 2022 y 2023 y en los que se desarrollará la planificación institucional detallada.

La XV Asamblea General Ordinaria RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Plan Operativo BIANUAL para el período 2022 – 2023, presentada por la Secretaría Técnica, con base en la cual se deberán preparar y aprobar los Planes Operativos Anuales detallados para los períodos anuales 2022 y 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a la Secretaría Técnica la preparación de las propuestas de Plan Operativo Anual 2022 y de Plan Operativo Anual 2023, con apego a los lineamientos aprobados por esta XV Asamblea General, los que deberán ser puestos a consideración del Consejo Directivo del FILAC para su aprobación el mes de diciembre de 2021 y en el transcurso del cuarto trimestre de 2022, respectivamente, de acuerdo a las fechas específicas que establezca el propio Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO. - Autorizar al Consejo Directivo para que conozca, considere y apruebe los Planes Operativos Anuales 2022 y 2023, en las condiciones señaladas en el artículo segundo de esta resolución, y para que, en tal caso, instruya a la Secretaría Técnica proceder a su ejecución, con la supervisión y

seguimiento del Comité Ejecutivo conforme a sus atribuciones y facultades definidas por normas internas del FILAC.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Presidencia del Consejo Directivo a celebrar los acuerdos, firma de convenios y realización de las gestiones necesarias ante los organismos pertinentes para la consecución de los recursos requeridos para la implementación del Plan Operativo Bianual 2022 – 2023 y de los Planes Operativos Anuales 2022 y 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- Instruir a la Secretaría Técnica considerar los aportes y propuestas formuladas por los representantes gubernamentales e indígenas para su inclusión en el Plan de trabajo Bianual, en función a la armonía con los lineamientos programáticos institucionales del periodo y su factibilidad.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/003
EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN IBEROAMERICANO PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Considerando,

Que, la XV Asamblea General valoró y felicitó los esfuerzos realizados por los gobiernos y los Pueblos Indígenas que han permitido avances en la ejecución del Plan de Acción de Iberoamérica para la Implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Que, el Plan Operativo Bianual para el período 2022-2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Acción Iberoamericano, contempla la realización de un proceso de evaluación de su cumplimiento el que deberá estar considerado en el POA 2022.

La XV Asamblea General Ordinaria RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar a la Secretaría Técnica la preparación de una propuesta, a ser puesta a consideración del Consejo Directivo, sobre la conformación y funcionamiento de un mecanismo de trabajo que facilite la participación, diálogo y aporte de los representantes gubernamentales e indígenas de los Estados Miembros, así como de representantes de organismos especializados, en el proceso de diseño, ejecución, seguimiento y valoración de los resultados del proceso de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar a la Secretaría Técnica considerar, junto a las medidas y lineamientos desarrollados en el Plan Operativo Bianual 2022-2023, las siguientes propuestas a los fines de realizar las tareas que el Plan de Acción de Iberoamérica le encomienda, en especial en relación a la asesoría técnica a los Estados y a los Pueblos Indígenas para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción así como para la divulgación de sus principales resultados e impactos:

- Poner a disposición de los gobiernos y de los Pueblos Indígenas información sistematizada sobre aprendizajes, capacidades, saberes y prácticas, en el ámbito de la institucionalidad y las políticas públicas para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción, en relación a aquellos temas y desafíos que hayan priorizado.
- Promover la creación de un mecanismo de apoyo a Pueblos Indígenas y gobiernos orientado al intercambio de aprendizajes, capacidades, saberes y prácticas, en el ámbito de la institucionalidad y las políticas públicas, para el reconocimiento, protección e implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas, así como de intercambio de saberes y prácticas entre pueblos indígenas para el ejercicio de sus derechos.
- Implementar y poner a disposición de los Estados Miembros un mecanismo de apoyo y asesoría

técnica para la implementación e incorporación de aquellas mejoras que los Gobiernos, en acuerdo con los Pueblos Indígenas, hayan resuelto incorporar a sus institucionalidades para la implementación de sus derechos.

- El diseño y ejecución de una oferta de capacitación y desarrollo de capacidades dirigida a funcionarios de gobierno y a representantes indígenas, en aquellos ámbitos, tareas y aspectos específicos que hayan acordado impulsar de manera conjunta para la implementación y cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Acción Iberoamericano.

ARTÍCULO TERCERO.- Realizar la III Reunión de Altas Autoridades de Iberoamérica para Pueblos Indígenas, una vez concluida y conocidos los resultados de la evaluación de la implementación del Plan de Acción Iberoamericano, ocasión en que debería adoptarse una hoja de ruta que establezca las prioridades, metas y cursos de acción para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción Iberoamericano en el período siguiente, así como acuerdos y compromisos para llevarlos a la práctica.

ARTÍCULO CUARTO.- Instar a los gobiernos y a los Pueblos Indígenas de los Estados miembros a asumir, con renovado compromiso y convicción, esta nueva etapa de la implementación del Plan de Acción Iberoamericano; impulsando de manera conjunta, acuerdos y compromisos sobre acciones, gestiones y recursos con este fin, en el marco de los mecanismos de diálogo y concertación que el propio Plan encomienda conformar para acordar los planes nacionales y su ejecución.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/004 PROMOVER DIALOGOS HACIA UN NUEVO CONTRATO SOCIAL

Considerando,

Que, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas ha convocado a los pueblos del mundo a celebrar un nuevo Contrato Social que permita avanzar hacia el establecimiento de sociedades interculturales donde todas las culturas y personas tengamos lugar y seamos consideradas de manera respetuosa e igualitaria.

Que, el Plan de Acción Iberoamericano para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas, adoptado por todos los países de la región en el año 2018, se plantea como uno de sus objetivos adecuar los marcos jurídicos e institucionales a los estándares internacionales de los derechos de los Pueblos Indígenas.

La Asamblea XV General Ordinaria RESUELVE aprobar los siguientes artículos y otorgar un plazo de 30 días para recibir aportes y sugerencias de los delegados:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar a la Secretaría Técnica que realice un constante seguimiento y sistematización de las propuestas y procesos de construcción de un nuevo relacionamiento entre los Estados y los Pueblos Indígenas, brindando el asesoramiento, asistencia técnica y acompañamiento cuando ello sea requerido.

ARTICULO SEGUNDO.- Instar a los Gobiernos y Pueblos Indígenas de los países de la región para que, a través del diálogo profundo y constructivo, avancen en la adopción de acuerdos que permitan la realización de los cambios institucionales y legales necesarios para construir un nuevo contrato social basado en relaciones interculturales equitativas y respetuosas de todos los pueblos y culturas.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/005
DEFINICIÓN DE FECHA Y SEDE DE LA XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Considerando,

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Asamblea General establece que la sesión Ordinaria de la Asamblea General determinará la fecha y sede de la siguiente reunión ordinaria bajo el principio de rotación y tomando en cuenta el ofrecimiento de los Estados miembros.

Tomando en cuenta el gentil ofrecimiento del Gobierno de Argentina de acoger como sede a la XVI Asamblea General, la XV Asamblea General Ordinaria, RESUELVE en consenso:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar y agradecer el ofrecimiento del Gobierno de la República Argentina de acoger como sede a la XVI Asamblea General Ordinaria del FILAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Definir como fecha de la XVI Asamblea General Ordinaria el segundo semestre de 2023.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/006
REALIZACION DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA "TERCERA DECADA FILAC"

Considerando,

Que, el año 2022 se cumple 30 años de la creación del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América, constituido en 1992 en Madrid, España, en ocasión de la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

Que, de conformidad a lo establecido en el Plan Operativo Bianual, en el transcurso de 2022 se realizará una evaluación de medio término del Plan Estratégico institucional, así como de los avances en la implementación del Plan de Acción Iberoamericano para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas.

La XV Asamblea General Ordinaria, RESUELVE en consenso:

ARTÍCULO PRIMERO.- Realizar una Asamblea extraordinaria el segundo semestre del año 2022, en la que se presenten y analicen los resultados de la evaluación de medio término del Plan Estratégico institucional y de la implementación del Plan de Acción Iberoamericano para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a la secretaría Técnica realizar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/007
AGRADECIMIENTO AL CONSEJO DIRECTIVO GESTION 2017 -2021

Considerando,

Los esfuerzos realizados por el Consejo Directivo, que dirigió el FILAC en el periodo 2017 -2021 bajo la Presidencia de Myrna Cunningham Kain, que con su compromiso y trabajo coordinado ha logrado los

resultados y la consolidación institucional del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, e importantes logros en beneficio de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, que han sido expuestos en los informes de gestión 2017-2021.

La XV Asamblea General, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Agradecer y felicitar a los miembros del Consejo Directivo de la gestión 2017 - 2021 por el trabajo realizado en la consecución de los objetivos institucionales y en beneficio de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como Asesor de la Comisión de Normatividad del FILAC a Jesús Amadeo Martínez, quien contribuirá con su experiencia al cumplimiento de los objetivos del FILAC.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/008 DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES DEL FILAC PARA EL PERÍODO 2021-2023

Considerando,

Que, el artículo 3, numeral 3.2, Inciso d), sub-numeral (iv) del Convenio Constitutivo del Fondo Para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, le otorga a la Asamblea la función de elegir a los miembros del Consejo Directivo.

Que, tanto la reunión de la Instancia Consultiva Indígena, como la Intergubernamental, han acordado de manera consensuada postular a sus delegados para ser miembros del Consejo Directivo.

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas del FILAC, la XV Asamblea General, para el periodo 2021 -2023, ha elegido por unanimidad a los y las siguientes delegados y delegadas para integrar el Consejo Directivo del FILAC:

- a) Representantes Gubernamentales: Freddy Mamani Machaca, Bolivia; Luis Alberto Pachala, Ecuador; Edgar Gustavo Olmedo, Paraguay; Saul Vicente Vázquez, México; Jany del Cid Martínez, Honduras; Juan Pita Rodrigañez, España.
- b) Representantes de los Pueblos Indígenas: Mirna Cunningham, Nicaragua; Rafael Delgado, Costa Rica; Jorge Arenas, Panamá; Silvia Paraqueimo, Venezuela; Gerson Waraiwe, Brasil; Mariela Villegas, Argentina.

Que, de conformidad con las normas del organismo, el nombrado Consejo Directivo ha celebrado su LXXVI Reunión y a su vez ha resuelto designar al Comité Ejecutivo para el periodo octubre de 2021 – octubre de 2023:

La XV Asamblea General Ordinaria, RESUELVE por unanimidad:

ARTICULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 del Reglamento de la Asamblea General del FILAC, ratifica la designación del nuevo Comité Ejecutivo del Consejo Directivo, para el periodo Octubre de 2021 – Octubre de 2023:

- Presidente: Freddy Mamani Machaca, delegado gubernamental de Bolivia.
- Primera Vicepresidenta: Mirna Cunningham, delegada indígena de Nicaragua.
- Segunda Vicepresidenta: Laura Oroz Uribarri, delegada gubernamental de España.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/009

AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Considerando,

Los esfuerzos realizados por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para la realización de la XV Asamblea General Ordinaria, proporcionando las condiciones idóneas para una estadía segura y confortable en La Paz.

La XV Asamblea General Ordinaria RESUELVE por unanimidad:

ARTÍCULO ÚNICO.- Agradecer al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia por el apoyo y la hospitalidad que ha brindado en su calidad de Sede de la XV Asamblea General del FILAC.

ARTICULO SEGUNDO.- Agradecer al Presidente Constitucional, Vicepresidente, Ministro de Relaciones Exteriores y Viceministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional por su acompañamiento a las sesiones de la XV Asamblea General del FILAC.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/010

DECENIO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS E INSTITUTO IBEROAMERICANO DE LENGUAS INDÍGENAS

Considerando,

Que, la Resolución 74/135 de 18 de diciembre de 2019 de la Asamblea General de Naciones Unidas, proclama el periodo 2022 – 2032 como el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas con el fin de llamar la atención sobre la grave pérdida de lenguas indígenas y la necesidad apremiante de conservarlas, revitalizarlas y promoverlas.

Que, el Plan de Acción Mundial del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, debería permitir acordar y llevar adelante acciones e iniciativas de manera conjunta y coordinada por parte de gobiernos, Pueblos Indígenas, organizaciones de la cooperación internacional y demás actores interesados, con la finalidad de alcanzar los fines y resultados del Decenio Internacional.

Que, la XXVII Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Andorra, en abril de 2021, aprobó la creación del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI), cuya finalidad es fomentar el uso, la conservación y el desarrollo de las lenguas indígenas habladas en América Latina y el Caribe, apoyando a los Pueblos Indígenas y a los Estados en el ejercicio de los derechos culturales y lingüísticos.

Que, la XXVII Cumbre Iberoamericana, declaró al Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas como la “primera iniciativa regional” en el marco del Decenio de las Lenguas Indígenas 2022-2032.

La Asamblea XV General Ordinaria RESUELVE aprobar los siguientes artículos y otorgar un plazo de 30 días para recibir aportes y sugerencias de delegados:

ARTÍCULO PRIMERO: Recomendar a la Secretaría Técnica que trabaje en el fortalecimiento de la implementación del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032 dentro del Sistema de Naciones Unidas para que se le asigne la importancia necesaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar a la Secretaría Técnica que brinde apoyo técnico a las instituciones estatales y Pueblos Indígenas que así lo soliciten para para impulsar la implementación del Plan de acción Mundial del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.

ARTÍCULO TERCERO: Instar a los gobiernos y a los Pueblos Indígenas de los Estados Miembros a trabajar de manera mancomunada e impulsar acuerdos y compromisos que permitan implementar medidas para dar cumplimiento a los objetivos del Decenio Internacional, en el marco del Plan de Acción Mundial del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, y muy especialmente para la adopción de políticas públicas para la protección, promoción y revitalización de las lenguas indígenas.

ARTÍCULO CUARTO: Instar a los gobiernos a continuar apoyando la instalación del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas, y al mismo tiempo realizar sus aportaciones para garantizar su puesta en marcha y funcionamiento.

ARTÍCULO QUINTO: Instar a los gobiernos y Pueblos Indígenas, a proteger el patrimonio cultural y lingüístico, la educación en lenguas indígenas, la transmisión intergeneracional, la igualdad de oportunidades de empleo en lenguas indígenas y para lenguas indígenas; y su uso para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

ARTÍCULO SEXTO: Recomendar a la Secretaría Técnica promover la celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, el 9 de agosto, con la realización de actividades educativas sobre la importancia de preservar las lenguas indígenas.

ARTICULO SEPTIMO: Agradecer al Gobierno de Colombia por su compromiso de aportar 20.000 Euros para la creación del Instituto Iberoamericano de Lenguas Indígenas (IIALI).

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/011 AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS

Considerando,

Que, a iniciativa de Bolivia y Ecuador en la Asamblea General de las Naciones Unidas se aprobó la Resolución A/RES/72/210 el 23 de enero de 2018, declarando el año 2024 como “El año internacional de los Camélidos”.

Que, la Resolución alienta a todos los Estados miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional de los Camélidos para promover la concienciación pública acerca de su importancia económica y cultural y para fomentar el consumo de productos que se obtienen de estos mamíferos, incluidos productos comestibles, con el fin de contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.

La XV Asamblea General Ordinaria RESUELVE aprobar los siguientes artículos y otorgar un plazo de 30 días para recibir aportes y sugerencias de delegados:

ARTÍCULO PRIMERO: Congratular la aprobación de la Resolución A/RES/72/210 de la Asamblea General de Naciones Unidas que declara el año 2024 como “El año internacional de los Camélidos”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a los gobiernos y Pueblos Indígenas a promover la implementación del Año Internacional de los Camélidos en diferentes foros regionales y multilaterales.

ARTÍCULO TERCERO: Instar a los Gobiernos en coordinación con las Naciones y Pueblos Indígenas, a generar políticas públicas, normativas, planes y estrategias para la implementación del Año Internacional de los Camélidos, en alianza con otros Estados del mundo.

ARTÍCULO CUARTO: Recomendar a la Secretaría Técnica que incluya la promoción del Año Internacional de los Camélidos dentro de sus actividades.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/012
CELEBRACIÓN DEL SOLSTICIO

Considerando,

Que, la Resolución 73/300 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 2019, reconoce el 21 de junio como Día Internacional de la Celebración del Solsticio en sus diferentes manifestaciones;

Que, los solsticios y equinoccios son acontecimientos de particular importancia para los pueblos indígenas, como símbolos de la fertilidad de la tierra, de los sistemas de producción agrícola y alimentaria, del patrimonio cultural y de sus tradiciones milenarias.

La XV Asamblea General Ordinaria RESUELVE aprobar los siguientes artículos y otorgar un plazo de 30 días para recibir aportes y sugerencias de delegados:

ARTÍCULO PRIMERO: Congratular la aprobación de la Resolución 73/300 de la Asamblea General de Naciones Unidas que reconoce el 21 de junio como Día Internacional de la Celebración del Solsticio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar a los Gobiernos, Naciones y Pueblos Indígenas promover el conocimiento de la celebración del solsticio en sus diferentes manifestaciones, además del Inti Raymi, el Wiñoy Xipantv, el Willkakuti y el Yasitata Guasú en conformidad con la Resolución 73/300 de Naciones Unidas.

ARTÍCULO TERCERO: Recomendar a la Secretaría Técnica del FILAC que impulse la realización de eventos nacionales e internacionales anuales para conmemorar el Día Internacional de la Celebración del Solsticio.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/013
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA DE LOS PUEBLOS

Considerando,

Que la democracia se sustenta en el respeto y la igualdad de todas las personas en el ejercicio de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación o distinción, promoviendo el trato igualitario y equitativo hacia todos los seres humanos, rechazando toda ideología o postura racista, sexista o clasista que sostenga cualquier tipo de superioridad natural de una raza, de un género o de una clase social sobre otra;

Que, nuestros pueblos se han caracterizado desde siempre por su gran diversidad, pluralidad, saberes y conocimientos milenarios materializados en las costumbres y el rico patrimonio cultural que ha trascendido hasta la actualidad y que se ha convertido una característica central de nuestras identidades.

La XV Asamblea General Ordinaria RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las Naciones y Pueblos Indígenas a mantener la unidad y estar en alerta contra cualquier acción nacional e internacional que atente contra la democracia y el estado de derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instar a los Gobiernos y a las Naciones y Pueblos Indígenas a fortalecer y proteger la democracia, la participación social y la autodeterminación de los pueblos, erradicando toda forma de discriminación y racismo.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Secretaría Técnica del FILAC promover en sus actividades el fortalecimiento de la democracia, respeto al estado de derecho, defensa de los gobiernos constitucionalmente electos y la participación social inclusiva, sin discriminación de ninguna naturaleza.

RESOLUCIÓN XV AG/FILAC/2021/014
IMPULSO A PROCESOS DE VIVIR BIEN – BUEN VIVIR

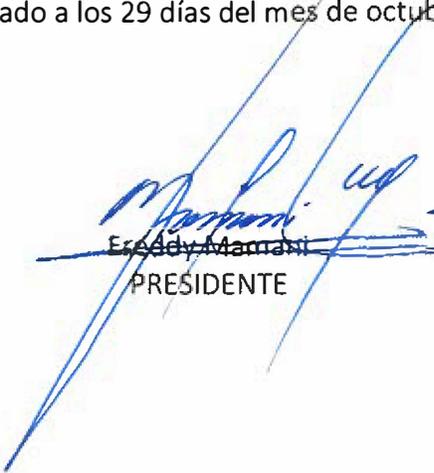
Considerando,

Que el Vivir Bien o el Buen Vivir es un principio ético-moral de la sociedad plural que se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad y la justicia social;

La XV Asamblea General Ordinaria, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Recomendar a la Secretaría Técnica del FILAC, a los Gobiernos y a las Naciones y Pueblos Indígenas, promover los valores del Vivir Bien, Buen Vivir, Plan de Vida o comunalidad en todas las actividades del FILAC y entre sus miembros, para recuperar valores y principios tradicionales de las Naciones y Pueblos Indígenas.

Es dado a los 29 días del mes de octubre de 2021.



~~Ercelby Mamani~~
PRESIDENTE



Mirna Cunningham
PRIMERA
VICEPRESIDENTA



Laura Oroz Uribarri
SEGUNDA
VICEPRESIDENTA



Gabriel Muyuy Jacanamejón
SECRETARIO TÉCNICO